



Municipio de
Gilbert. Entre Ríos **ORDENANZA N° 914/2020.-**
H. CONCEJO DELIBERANTE

**EI H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT**

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: DISPONESE otorgar como subsidio no reintegrable el pago de (\$8.000,00) PESOS OCHO MIL, mensual a la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Urdinarrain. En la persona del Sr. Carlos Ricardo Pesce, DNI N° 21.770.543. Como aporte a modo de colaboración, desde este Municipio. Dicho aporte fijado será aplicable con retroactividad desde el mes de Junio del año en curso, y hasta el mes de Diciembre inclusive de este mismo año.-

ARTICULO 2°: impútese el gasto que demande la ejecución de la presente Ordenanza a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Derogase toda otra forma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favaloro

Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 10 de Junio de 2020.-